



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 14 de junio de 2023

P.I.E. N° 855/2022-2023

Hermano:

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.



Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Fernando Alfonso Vaca Suarez, quien solicita al Señor Ministro de Minería y Metalurgia, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, cuál es la cantidad de oro extraído (explotado) en el Río Madre de Dios, en todas las cuadrículas adjudicadas, desde el inicio del río en territorio nacional, (límite fronterizo con la República del Perú) hasta su confluencia con el Río Beni en el Municipio de Riberalta, Departamento del Beni. --- 2. Informe, cuál es la cantidad de oro extraído (explotado) en el Río Beni en todas las cuadrículas adjudicadas, desde Rurrenabaque en el Departamento del Beni, hasta su confluencia con el Río Madre de Dios en el Municipio de Riberalta en el mismo departamento. ---- 3. Informe, cuál es la cantidad de oro extraído (explotado) en el Río Beni en todas las cuadrículas adjudicadas desde el Municipio de Riberalta hasta su confluencia con el Río Mamoré en Villa Bella del Departamento del Beni. ---- 4. Si no existe información al respecto, informe las razones por las que el Ministerio de Minería y Metalurgia, a través de la instancia correspondiente, no tiene el registro de los datos estadísticos solicitados, siendo que estos deben ser transparentados y de conocimiento público. --- 5. Informe, qué acciones desarrolla el Ministerio de Minería y Metalurgia, para que la población tenga acceso a la información de la cantidad de oro extraído (explotado) en las cuadrículas adjudicadas, en las áreas de explotación dentro de los ríos Madre de Dios y Beni.”

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Claudia Elena Egúez Algarrañaz

SEGUNDA SECRETARIA

CÁMARA DE SENADORES

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

La Paz, 05 de diciembre de 2023
MMM – DS- 3783-DGAJ- 1886/2023



Excmo. Señor
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.-

11 DIC 2023

19 43

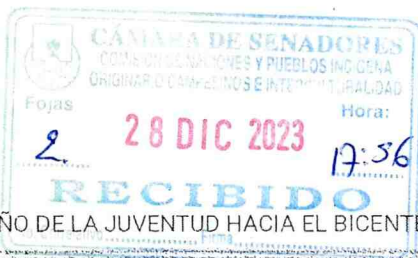
**REF.: RESPUESTA A PETICION DE INFORME
ESCRITO (P.I.E.) N° 855/2022-2023**

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su autoridad, con el objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 855/2022-2023, presentado por el **Presidente de la Cámara de Senadores – Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma**, de acuerdo a los puntos transcritos del cuestionario remitido:

...”1. Informe, cual es la cantidad de oro extraído (explotado) en el Río Madre de Dios, en todas las cuadrículas adjudicadas, desde el inicio del río en territorio nacional, límite fronterizo con la República del Perú) hasta su confluencia con el Río Beni en el Municipio de Riberalta, Departamento del Beni.---2. Informe, cual es la cantidad de oro extraído (explotado) en el Río Beni en todas las cuadrículas adjudicadas, desde Rurrenabaque en el Departamento del Beni, hasta su confluencia con el Río Madre de Dios en el Municipio de Riberalta en el mismo departamento.---3. Informe, cual es la cantidad de oro extraído (explotado) en el Río Beni en todas las cuadrículas adjudicadas desde el Municipio de Riberalta hasta su confluencia con el Río Mamore en Villa Bella del Departamento del Beni.”...

Respuesta a las preguntas 1, 2 y 3. - El Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales (SENARECOM), informa que en el marco de sus atribuciones y funciones establecidas en la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia y Decreto Supremo N° 29165 y normativa legal vigente, NO cuenta con registros de actividades de explotación, extracción. Así mismo de acuerdo a la estructura del Formulario M-02 (Comercialización interna de minerales y metales), NO se dispone de datos de cuadrículas, ni clasificadores por ríos.



“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”

...”4. Si no existe información al respecto, informe las razones por las que el Ministerio de Minería y Metalurgia, a través de la instancia correspondiente, no tiene el registro de los datos estadísticos solicitados, siendo que estos deben ser transparentados y de conocimiento público.”...

Respuesta a la pregunta 4.- Por las características de la actividad y la cadena productiva minera, el registro y control se efectúa sobre la comercialización de minerales, siendo el Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales – SENARECOM la entidad pública descentralizada que ejerce sus atribuciones en conformidad a lo previsto por el art.87 de la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia y normativa legal vigente.

...”5. Informe, que acciones desarrolla el Ministerio de Minería y Metalurgia, para que la población tenga acceso a la información de la cantidad de oro extraído (explotado) en las cuadrículas adjudicadas, en las áreas de explotación dentro de los ríos Madre de Dios y Beni.”...

Respuesta a la pregunta 5.- La información de acceso público es aquella que al Ministerio de Minería y Metalurgia se le establece por Ley; en consecuencia, desarrolla sus acciones en el marco de sus atribuciones señaladas por la CPE, Ley 535 de Minería y Metalurgia, DS 4857; y normativa legal vigente.

Con este particular motivo, hago llegar a su alta autoridad, mis más elevadas expresiones de respeto y consideración.


Ing. Marcelino Quispe López
MINISTRO
MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA

DGAJ/MBH/amm
Adj. Fs. 2
H.R. 1-6319-R

MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
12 DIC 2023
Hrs: 10:25 Pcia:
La Paz - Bolivia

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”